

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.  
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN  
PUBLICIDAD.**

<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.</b>		<b>Nº EXPEDIENTE: EXP050/2015/19</b>
<b>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:</b> Redacción del Proyecto básico y de Ejecución de la Remodelación del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz		
LOTES: Único.		
NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.		
CÓDIGO CPV: 71242000-6		
<b>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> 48.019,09 euros IVA: 10.084,01 euros TOTAL, IVA INCL.: 58.103,10 euros		<b>ANUALIDADES:</b> 2015  <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 20.GC.RE.IN.33 000A 662.02
<b>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:</b> 2,5 meses desde la formalización del contrato. - Proyecto básico: 1, 5 meses, incluido trabajo de campo. - Proyecto ejecución: 1 mes - Plazo completo de los trabajos: 2,5 meses		
<b>D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCION.</b>		
<b>DESTINATARIO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>DATOS DE CONTACTO</b>
Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz	Edificio Constitución 1812 Paseo de Carlos III, 3 11003 - Cádiz	Para consulta administrativas: 956015044 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956015661 juanma.fernandez-pujol@uca.es
<b>E. PLAZO DE GARANTÍA:</b> Dos años.		
<b>F. GARANTÍA</b>  - <b>PROVISIONAL:</b> No se requiere.  - <b>DEFINITIVA:</b> 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.		
<b>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:</b> La Universidad de Cádiz podrá modificar hasta un máximo del 20 por ciento objeto del contrato sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del TRLCSP.		
<b>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</b> A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los		

documentos que figuran a continuación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Documentación acreditativa de estar en posesión del título de Arquitecto, encontrarse colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente y disponer del equipo necesario para la correcta ejecución del contrato, a juicio de la Universidad de Cádiz.

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- Descripción de instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y medios de estudio e investigación de la empresa.

- Declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para desarrollar el contrato, acompañada de la documentación acreditativa pertinente.

**I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinaria

**J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Por la naturaleza del contrato.

**SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO:** Por tanto alzado

**K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

*Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:*

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Memoria Técnica	50,00	Se presentará Memoria Técnica de acuerdo al Programa de Necesidades y Anteproyecto, donde se justifique la adecuación a las necesidades funcionales de la Universidad de Cádiz, estudiando el Anteproyecto y justificándolo. - Características arquitectónicas de la propuesta: 10 puntos. - Estudio de viabilidad económica de la propuesta: 10 puntos. - Grado de cumplimiento de las recomendaciones técnicas del Área de Infraestructuras: 10 puntos. - Propuestas técnicas y constructivas: 10 puntos. - Propuestas de calidades justificadas: 10 puntos.

*Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:*

Descripción	Puntuación	Observaciones
-------------	------------	---------------

	<b>máxima</b>	
Criterio precio	50,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta          PMO= Puntuación máxima obtenible          OF= Oferta          OM= Menor oferta válidamente emitida</p>
<b>UMBRAL MÍNIMO:</b> No se establece.		
<b>L. MESA DE CONTRATACION:</b> No se constituye		
<b>M.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b> El Rector de la Universidad de Cádiz		
<b>ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN:</b> El Coordinador de Obras y Proyectos de la Universidad de Cádiz, D. Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez.		
<b>DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:</b> De acuerdo con la cláusula 6.3.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrá negociar el precio. Se realizará una única ronda de negociación.		
<b>N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE:</b> No procede		
<b>O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS:</b> No procede		
<b>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:</b>		
-(1) Empresas con trabajadores con discapacidad en número superior al 2 por 100, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.g). -(2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.g).		
<b>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:</b> No se establecen.		
<b>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:</b> según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
<b>T. FORMA DE PAGO:</b> El pago se realizará previa comprobación de los trabajos y recepción de conformidad. 10% a la entrega de la documentación relativa al Levantamiento, 40% a la entrega de la documentación relativa al Proyecto Básico y 50% a la entrega de la documentación relativa al Proyecto de Ejecución.		
<b>U. ASISTENCIA TÉCNICA:</b> No procede		
<b>V. PERFIL DE CONTRATANTE:</b> <a href="http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion">http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion</a>		
<b>DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO:</b> <a href="mailto:contrataciones@uca.es">contrataciones@uca.es</a>		
<b>OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:</b> Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. Núm. Fax: 956015048		
<b>X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES:</b>		
- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género de Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente Pliego, así como los del Pliego de Prescripciones		

Técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la utilización, en su caso, de un punto general de entrada de facturas electrónicas.

Deberán identificar en la factura los siguiente órganos:

- a) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio – GE0003814
- c) Órgano Gestor: Area de Infraestructuras – U00500065
- d) Órgano Proponente: 20GCREIN33

### **RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

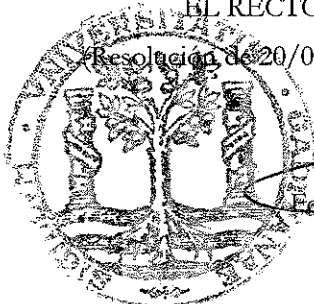
1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (C/ Ancha, nº 16)
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza de Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

En Cádiz, a 8 de julio de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Edo. Alberto Tejero Navarro